



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3333 001 2018 00075 00
Demandante : Luz Dary Suarez Ortiz
Demandado : E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada DIANA MILENA CAPACHO ALONSO conforme al memorial visible a folios 158-163, como apoderada de la entidad demandada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 21 de mayo de 2020 a las 10:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada DIANA MILENA CAPACHO ALONSO como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 152 de fecha **19 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD